



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO UBATE –
CUNDINAMARCA

Rad: Sucesión Acumulada Radicados: 2013-066 y 2019-026
Causantes: ALBERTO HERRERA REYES y ROSALBA GUZMAN DE HERRERA

Ubaté, dos (2) de noviembre de dos mil veinte dos (2022)

ASUNTO:

Se encuentra al despacho escrito presentado por el togado ALFONSO VANEGAS CASTELLANOS en donde DESISTE del incidente de nulidad ordenado en proveído de fecha 10 de octubre de 2022.

RESOLUCIÓN DEL CASO:

Indica el Artículo 316 del CGP: Desistimiento de ciertos actos procesales:

"Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido.

Así las cosas, teniendo en cuenta que quien interpone el incidente de nulidad es el legitimado para desistir, se acepta el mismo, sin condena en costas por no haberse iniciado el trámite.

Sin más el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté Cundinamarca

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento del incidente de nulidad propuesto por el doctor ALFONSO VANEGAS CASTELLANOS ordenado en proveído de fecha 10 de octubre de 2022.

SEGUNDO: No se condena en costas por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON
JUEZ